Manizales, diciembre 11 de 2013.

Doctor

**JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**Referencia:** Informe de evaluación de las propuestas presentadas para la Invitación Pública No. 0179 de 2013 cuyo objeto es seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO UBICADA EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS.

**Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTAIÚN MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/TE ($36.331.310) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

La fecha de cierre programada para la entrega de propuestas de la invitación pública de la referencia fue el día **nueve (09) de diciembre de 2013**, plazo dentro del cual se recepcionó una (01) propuesta presentada en tiempo y oportunidad:

El valor de las propuestas INCLUIDO AIU e IVA sobre utilidades es:

1. **JULIO CESAR URIBE GARCÍA**: $36.253.788.

En virtud al CAPÍTULO II de los PLIEGOS DE CONDICIONES, en la primera etapa de selección de los proponentes, se verificará el cumplimento de los requisitos relacionados con la capacidad jurídica y los documentos de carácter técnico, exigidos al momento de la presentación de las propuestas, los cuales serán factores habilitantes para continuar en el proceso de selección; posteriormente se aplicarán los criterios de calificación (evaluación económica) para finalmente realizar la recomendación de adjudicación.

**VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTOS EXIGIDOS** | **JULIO CESAR URIBE GARCÍA** |
| Inscripción vigente en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. | SI  (Ver certificado adjunto) |
| Certificado de existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días. | NA |
| Carta de presentación de la propuesta. | SI |
| Registro Único Tributario expedido por la DIAN | SI |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural. | SI |
| Fotocopia de la matricula profesional en la cual se acredite una experiencia mayor a cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la misma. Para personas jurídicas si el representante legal no cumple estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero civil o sanitario con las condiciones establecidas.  (En caso de unión temporal o consorcio la experiencia podrá ser cumplida por cualquiera de los miembros) | SI |
| Fotocopia del certificado del COPNIA con una vigencia de 6 meses. | SI |
| Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para personas naturales y jurídicas según corresponda. | SI |
| Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública para personas naturales. | SI |
| Documento de constitución del consorcio o unión temporal. | NA |
| Certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio en la Actividad 01, Especialidad 02, Grupo 02; ó en su defecto, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto 734 de 2012, en caso de que el proponente con fecha posterior al 1 de Septiembre de 2012 haya renovado su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio de su jurisdicción, deberá acreditar experiencia como constructor y estar inscrito según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en los siguientes códigos: Sección F, División 37, Grupo 370, Clase 3700; Sección F, División 42, Grupo 422, Clase 4220; o Sección F, División 42, Grupo 424, Clase 4290. | **CUMPLE**  **(**Certificados de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que se encontraren vigentes al momento de la expedición del Decreto 1510 de 2013, esto es, 17 de julio de la misma anualidad, no perderán vigencia y por tanto su inscripción no cesará efectos hasta tanto la Cámara de Comercio de su jurisdicción, renueve dicha inscripción utilizando el *“clasificador de bienes y servicios”* establecido en el Decreto 1510 de 2013. Así, la fecha de inscripción del certificado del proponente JULIO CESAR URIBE GARCÍA corresponde al 24/07/2012, por lo tanto se encontraba vigente para la fecha de expedición del antecitado decreto, ya que dicha inscripción tiene una vigencia de un año. Por otro lado, se consulto telefónicamente a la Cámara de Comercio de Manizales, acerca de la vigencia de la inscripción en el registro de proponentes ante lo cual respondieron que la inscripción a nombre del señor Uribe García se encontraba vigente**)**. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la razón social y del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | SI |
| Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la razón social y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. | SI |
| Certificación de cumplimiento de pago de las obligaciones laborales y parafiscales (artículo 50 Ley 789 de 2002), para personas jurídicas. | NA |
| Declaración escrita en la que el oferente manifieste que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales, en razón a que su incursión dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración deberá realizarse en la carta de presentación de la propuesta. | SI |
| Póliza de seriedad de la oferta, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales, constituida en formato entre particulares y a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. | SI |
| Acreditar mediante documento expedido por el contratante la construcción o reposición de redes de alcantarillado por un valor mayor o igual al presupuesto oficial, en máximo dos contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales. El valor consignado en los certificados no será actualizado por ningún método. | **CUMPLE** |
| Propuesta económica y/o cotización. | SI |
| **HABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** | **HABILITADO** |

En consecuencia, el Comité Evaluador designado para tal efecto, recomienda adjudicar la Invitación Pública No. 0179 de 2013 cuyo objeto es seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO UBICADA EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS, al proponente JULIO CESAR URIBE GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.595.794 por un valor de $36.253.788, incluido AIU e IVA sobre utilidades, lo anterior en razón a que cumplió a cabalidad con todos los requerimientos y exigencias realizados en el pliego de condiciones definitivo de la presente invitación pública.

**NOTA:** Es importante señalar, tal y como se indica en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, que **TODOS LOS REQUISITOS FORMALES** son susceptibles de ser **SUBSANADOS** por **LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN**, siempre y cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de ofertas.

Atentamente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ**

Profesional Unidad Jurídica

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El área jurídica se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de naturaleza jurídica.

La suscrita Profesional de la Unidad Jurídica de la Secretaria General de la Entidad, se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de carácter jurídico y no de los demás aspectos o fundamentos de la presente evaluación por cuanto no posee la capacidad intelectual y conocimientos específicos para efectuarla en su totalidad.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JOSÉ LUIS ARIAS CARDONA**

Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El suscrito Jefe del Departamento Operación y Mantenimiento de la Entidad, se hace responsable únicamente de la verificación de las condiciones de experiencia, cálculo de la media geométrica y demás condiciones técnicas aplicables a la órbita de su conocimiento.

K.S.L.C.